



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

00 0011

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005640**

**Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Octubre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de RESTAURANTE RISTOCARMINE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.5238 de 14 de Diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0912 de 11 de Noviembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-Q-2011-211 de 9 de diciembre de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital de US\$ 800,00 a US\$ 2.000,00 y la reforma del estatuto social de RESTAURANTE RISTOCARMINE S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Octubre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Diciembre de 2011

**Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

RBF/EAdeB.  
EXP. 39925  
Tr. 01.1.11.001176

Con esta fecha queda inscrita la presente  
Resolución, bajo el No. 042  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 10 ENE 2012

**Dc Ramón Enrique Aguíro López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

